



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 077-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 16 de Febrero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 007-2016-MDC-GPP, de fecha 03 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°060-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 007-2016-MDC-GPP, de fecha 03 de Febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MDC-A, y se modifique el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora continua;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MDC-A, de fecha 06 de Marzo del 2015, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación de la Municipalidad Distrital de Castilla, asimismo con la misma resolución se conforma el equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Castilla, responsable de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa según la metodología Administrativa;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 007-2016-MDC-GPP, de fecha 03 de Febrero del 2016, señala que por Ordenanza Municipal N° 016-2015, se aprobó el nuevo Reglamento de organización y Funciones, el mismo que contiene órganos distintos y/o denominaciones a los que existían cuando se expidió la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MDC-A, resultando necesario modificar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, proponiendo a los miembros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo en el principal instrumento, que establece la visión, de principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

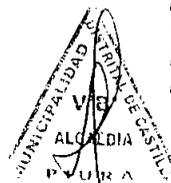
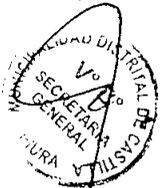
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se señala que resulta necesario la incorporación en el "Manual para la Atención a la ciudadanía" del enfoque de género, a fin de contribuir en los esfuerzos que viene desarrollando el Poder Ejecutivo para la transversalización del enfoque de género a nivel nacional en las estrategias, mecanismos, proceso, instrumentos y acciones a cargo de las entidades públicas.

Que, en el punto 1 del "Manual para la Atención a la ciudadanía" estipula que una buena atención a la ciudadana comprende prestar servicios de calidad e interiorizar que todas las acciones o inacciones de la entidad a lo largo del ciclo de la gestión, impactan en el servicio final que se presta al ciudadano; asimismo establece que Todo ciudadano, sea que actúe en nombre propio o en virtud de representación, tiene derecho a recibir servicios de calidad al momento de realizar algún trámite o requerir algún servicio del Estado;

Que, el "Manual para la Atención a la ciudadanía" establece que el objetivo del presente manual es dotar, a las entidades públicas, de una herramienta práctica para evaluar la calidad del servicio que prestan al ciudadano y poder hacer mejoras al mismo. Con este fin, se hace necesario plantear estándares que puedan aplicarse, sin distinción, a todas las entidades públicas;

Que, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, la cual aprueba los "Lineamientos para el proceso de Implementación Progresiva del manual para la mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública, establece en el Artículo 1° que los presentes lineamientos tienen por objetivo establecer los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, en adelante el manual, así como la regulación necesaria para efectuar su seguimiento y evaluación en el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°60-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Febrero de 2016, señala que atendiendo los fundamentos antes descritos, es de la opinión: "se emita la Resolución de Alcaldía, conformando el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...); asimismo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-MDC-A, de Fecha 06 de Enero del 2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA .  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 077-2016-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Febrero de 2016

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; con proveído de fecha 12 de Febrero del 2016. la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cual estará conformado por:

- |                      |   |                                       |
|----------------------|---|---------------------------------------|
| ▪ Presidente         | : | Gerente Municipal                     |
| ▪ Secretario Técnico | : | Gerente de Planeamiento Y Presupuesto |
| ▪ Primer miembro     | : | Gerente de Asesoría jurídica          |
| ▪ Segundo Miembro    | : | Gerente de Administración y Finanzas  |
| ▪ Tercer Miembro     | : | Gerente de Administración Tributaria. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Castilla. el cual deberá estar integrada por los siguientes funcionarios:

- Subgerente de Desarrollo Institucional: Responsable de Equipo
- Secretaria General
- Subgerencia de Catastro y Control Urbano
- Subgerencia de Informática y Estadística
- Jefe del Área de Atención al Contribuyente

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-MDC-A, de fecha 06 de Enero del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal y Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE